



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN DE MURCIA

Oficina de Extranjería

03/05/2013

Registro de SALIDA

Nº 24189

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LA REGIÓN DE MURCIA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
E INMIGRACION

OFICINA DE EXTRANJERÍA

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
REGISTRO GENERAL

8 - MAY 2013

ENTRADA 7290 HORA

SAIDA HORA

EXPEDIENTE: S/MULTA
N/ REF: MES/
FECHA : 03/05/2013
ASUNTO: Notificación de resoluciones de SANCIONES por Edicto.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le remito anuncio referente a los expedientes de SANCIONES que se siguen en esta Delegación del Gobierno, para su exposición en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, al no haberse podido practicar la notificación en el ultimo domicilio conocido.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
1.300020130004529	ROSIMEIRE DA CRUZ SANTANA	Y23293495



EL JEFE DE SECCION

Fdo. Manuel Egea Sánchez

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA 30500

C/ FRANCISCO ALFONSO HIDALGO MARTÍNEZ Nº 29
CARRETERA N-301, KM 388
CABEZO CORTAO - EL PUNIAL - 30100 MURCIA
TF: 968 98 95 00
FAX: 968 98 95 33
WEB: <http://ouemurcia.cgsmurcia.org>



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

Oficina de Extranjería

05/04/2013

Registro de SALIDA

Nº 18101

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO E INMIGRACION
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
OFICINA DE EXTRANJERIA
REGISTRO GENERAL

8 - MAY 2013

ENTRADA _____ HORA _____
SALIDA _____ HORA _____

EXPEDIENTE: 300020130004529-
D.I. SANC.: 246/2013
N/REF.: MES/
FECHA: 05/04/2013
ASUNTO: Resolución de Multa



NA3000060300000310882

D./D^a. ALEJANDRA MICOL NAVARRO Rpte. de :
ROSIMEIRE DA CRUZ SANTANA
CALLE PINTOR ANTONIO MESEGUER, 26 URB LA QUINTA
30509 MOLINA DE SEGURA -
(MURCIA)

Visto el expediente sancionador instruido por la COMISARIA DE MOLINA DE SEGURA con fecha 06/11/2012, al extranjero de nacionalidad BRASILEÑA, ROSIMEIRE DA CRUZ SANTANA, N.I.E.(Y23293495), nacido el 22/09/1970, en PARNARAMA, hijo de ALBERTI y MARIA, núm. de pasaporte CX643295, y domicilio a efectos de notificaciones en CALLE PINTOR ANTONIO MESEGUER, 26, , MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

HECHOS

1.- Encontrarse irregularmente en territorio nacional por carecer de documentación expedida por las Autoridades españolas que autorice su presencia en España.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos del procedimiento sancionador previsto en el apartado a) del art. 53.1 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como sus posteriores reformas.

En razón a las circunstancias concurrentes, se ha formulado por el instructor del expediente propuesta sancionadora al mencionado extranjero, de conformidad con los arts. 249 y 252 del R. D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica.

2.- El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia es competente para resolver los expedientes sancionadores, según las atribuciones que le confiere el art. 55.2 de la citada Ley Orgánica. La tramitación del expediente se efectúa de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección Segunda del Capítulo III del citado Real Decreto, y durante el mismo se ha concedido al interesado la posibilidad de presentar alegaciones, que presentadas, no desvirtúan los hechos imputados.

Por todo lo anterior, el Delegado del Gobierno en la Región de Murcia **ACUERDA IMPONER a ROSIMEIRE DA CRUZ SANTANA**, de nacionalidad **BRASILEÑA UNA MULTA DE 501.00 EUROS**.

La presente resolución será inmediatamente ejecutiva una vez haya adquirido firmeza en vía administrativa, debiendo hacer efectiva la multa a los órganos de recaudación de la Administración gestora, directamente o a través de entidades de depósito, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza, utilizando el documento de pago modelo 069 que se adjunta, debiendo remitir a esta Oficina de Extranjería el "Ejemplar para la Administración" con el sello de validación. Vencido dicho plazo la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 252.4 y 5 del Real Decreto 557/2011).

En todo caso, se le advierte que el pago de la multa no supone su legalización en España, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.3, letra c), de la citada Ley Orgánica, en relación con el art. 24 del R. D. 557/2011, de 20 de abril, como quiera que Ud. carece de autorización para permanecer en España, se le informa de la obligación de abandonar el territorio nacional en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente notificación, advirtiéndole que en caso de incumplir dicha salida podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme lo dispuesto en el artículo 53, letra a) de la misma, tramitándose el correspondiente procedimiento, que podría desembocar en la imposición de la sanción de expulsión del territorio español, cuya ejecución se procedería a realizar de forma inmediata.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado, con la advertencia de que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un MES a partir de la notificación de la presente Resolución, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en la forma y modo establecidos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL DELEGADO DEL GOBIERNO
(P.D. Resolución 16/02/2010 B.O.R.M. 22/02/2010)
EL SECRETARIO GENERAL

CFDO. JOSÉ GABRIEL RUIZ GONZÁLEZ

CALLE FRANCISCO ALFONSO HIDALGO MARTÍNEZ, 30
CARRETERA N-301 KM. 388. CABEZO CORTAO
30100 EL PUNTAL - MURCIA
TEL.: 968.989600
FAX: 968.989633